

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Ayacucho, 1 2 OCT. 2017

VISTOS: El Oficio Nº 1705-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 26 de septiembre del 2017, Informe Nº 028-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-CHHG-SPS-I, Carta Nº 018-2017-CH/RL, Decretos Nros. 8014-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 6456-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, 6285-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en cincuenta y ocho (058) folios respectivamente, sobre aprobación del Calendario de Avance de Obra Actualizado por ampliación de Plazo; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, con fecha 14 de Noviembre del 2016, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Consorcio Horizonte, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado a la Adjudicación Simplificada Nº 101-2016-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato Nº 0130-2016-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº 165 DEL ANEXO DE CHUYA, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS-AYACUCHO", por un monto ascendente a la suma de S/.1'013,877.20 (Un Millón Trece Mil Ochocientos Setenta y Siete con 20/100 Soles);

Que, mediante la Carta Nº 018-2017-CH/RL, de fecha 15 de septiembre del 2017, el Sr. Walter ulio Gutiérrez Parado Representante Legal de la Empresa Consorcio Horizonte, remite al Gobierno Regional de Ayacucho, el Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra, por motivo de la Ampliación de plazo de ejecución. El mismo que fue remitido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y mediante el decreto Nº 6185-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 18 de septiembre del 2017; que fue remitido al Ing. Carlos Herencia Gallegos, Inspector de la







ACUCH

obra por contrata: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Nº 165 del Anexo de Chuya, Distrito de Ocaña, Lucanas-Ayacucho"; para su opinión e informe técnico del mencionado Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra-CAO;

Que, mediante el Informe Nº 028-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-CHHG-SPSI, de fecha 20 de septiembre del 2017, el Ing. Carlos Herencia Gallegos, Inspector de Obra, evalúa la solicitud de aprobación del Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra (CAO), por motivo de la Ampliación de Plazo Nº 01, presentado por la Contratista; Mediante Decreto Nº 6185-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, remite la opinión favorablemente para la Aprobación del Cronograma Actualizado de Obra-CAO, en conformidad al artículo 201º, establecido en el sexto párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, generado por la ampliación de plazo Nº 01 aprobado por 50 días calendarios, mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 256-2017-GRA/GR-GG, de fecha 23 de agosto del 2017, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la Aprobación del Cronograma Actualizado de Obra-CAO, solicitado por la Contratista, debe ser declarada PROCEDENTE Opinión que es compartida por Inspector de Obra, y así mismo la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Oficio N° 1705-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 8014-2017-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6456-2017-GRA/GRI-SGSL, se determinó Aprobar el Calendario de Avance de Obra Actualizado, por la ampliación de plazo N° 01 de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 165 DEL ANEXO DE CHUYA, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS-AYACUCHO", se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Calendario de Avance de Obra Actualizado-CAO, de la Obra por Contrata: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº 165 DEL ANEXO DE CHUYA, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS-AYACUCHO", por la Ampliación de Plazo Nº 01, otorgado por cincuenta (50) días calendarios a partir del 24 de agosto del 2017, establecido el nuevo plazo contractual el 11 de octubre del 2017, en conformidad al artículo 201º, establecido en el sexto párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la EMPRESA CONSORCIO HORIZONTE, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e Inspector de Obra, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE ARCHÍVESE.

SGSL/msqc 05-10-2017





NO REG

V9B0

Director Regional

Asesona Jundica

4 ACUCH